

COVISA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social, número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 63/06 dimanante de autos número 913/05, a instancia de don Juan Carlos Delgado Montes contra Covisa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13 octubre-2006 se ha dictado auto de insolvencia por el que se declara ejecutado Covisa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 8911,98 euros, más 891,19 euros del 10% de Mora ex Art 29 Estatuto de los Trabajadores, más 2673,59 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 13 de octubre de 2006.-Secretario, don Alonso Sevillan Zamudio.-66.923.

CRADY ELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.399.999,45 euros, mediante la amortización de 232.945 acciones preferentes, numeradas correlativamente del número uno (1) al doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (232.945), ambos inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas de la sociedad.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 4.199.998,35 euros, representado por 698.835 acciones, de seis euros y un céntimo de euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.-Isidoro Pereda Díez, Vocal del Consejo de Administración.-68.778.

DEMOLICIÓN CONTROLADA MODERNA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 76/06 seguido a instancia de doña Estefanía Otero Landaburu contra «Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 17/06, ejecución 76/06); y para el pago de 19.078,72 euros de principal y la de 3.815,74 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 13 de noviembre de 2006.-Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.-66.925.

DEZUAZO 2002, S. L.

Insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Núm. 62/06, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Jorge Millán Bernat, David Montaner Roquerías, Blanca Romero Mesa y Enrique Tadeo Andrés contra Dezuazo 2002, S. L., en situación de insolvencia por importe de 249.361,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 10 de noviembre de 2006.-Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.-66.911.

DISTRIBUCIÓN TURES DE MENSAJERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2006, dimanante de autos número 682/04, a instancia de Antonio Navarro Arecón contra Distribución Tures Mensajería, Sociedad Limitada, en la que con fecha ocho de noviembre de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Distribución Tures Mensajería, Sociedad Limitada, con CIF número B-91136/35 en situación de insolvencia por importe de 2.284,14 correspondiendo 2.030,86 euros de salarios de trámite y 253,28 euros de indemnización euros de principal, más la cantidad de 456,82 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.-Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.-66.850.

DRESSKEY, S. L.

Insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 10/06, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Julia Pulgarín Gallego contra Dresskey, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Dresskey, S. L., en situación de insolvencia por importe de 1228,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 10 de noviembre de 2006.-Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.-66.914.

DTL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 459/06 ejecución n.º 143/06, seguidos a

instancia de Gladys del Pilar Zapata Aulla contra «DTL, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de noviembre de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 4.443,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.-66.954.

EBID, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

STUDIO RUBI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

(Sociedad absorbida)

NOU OLESA, S. L.

(Sociedad absorbente)

A. CHECA TEXTIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Escisión Parcial y Fusión por Absorción Simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades «Ebid, Sociedad Limitada» (Sociedad parcialmente escindida), y «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), celebradas, con carácter universal, en fecha 20 de noviembre de 2006, adoptaron, por unanimidad, la Escisión Parcial de la compañía «EBID, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su cartera de valores, la cual se traspasará en bloque a una sociedad beneficiaria ya existente denominada «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión Parcial y Fusión por absorción Abreviada de fecha 1 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se hace público que las Juntas Generales y Universales, de fecha 20 de noviembre de 2006, de las entidades «Nou Olesa, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente); «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), y «A. Checa Textil, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones que resultan del proyecto de Escisión parcial y fusión por absorción de 1 de octubre de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derecho y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción tiene carácter abreviado y se ajusta a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y en la Fusión por Absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión Parcial y Fusión por Absorción, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma.

Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y fusión por absorción pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publi-